

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 2	

DECRETO No. 0307 del (12 AGO 2020)

"POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA; En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias, las cuales deberán ocuparse exclusivamente de los asuntos para los cuales fueron citadas.

En el mismo sentido, el parágrafo 2º del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que los Alcaldes podrán convocar a los Concejos municipales a sesiones extraordinarias en momentos distintos a los períodos ordinarios, con el propósito de atender exclusivamente los temas sometidos a su consideración.

Por su parte, el literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que es función del Alcalde, en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que considere convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con la corporación para el adecuado ejercicio de sus funciones, y convocar al Concejo a sesiones extraordinarias, en las que solo se abordarán los temas previamente definidos en la convocatoria.

De manera concordante, el artículo 9 del Acuerdo Municipal No. 00188 del 1 de octubre de 2001 Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que el Alcalde podrá convocar a sesiones extraordinarias por el tiempo que considere necesario. En dicho decreto de convocatoria deberá precisarse la duración de las sesiones y los temas que serán objeto de estudio, siendo deber de la corporación ocuparse exclusivamente de estos asuntos.

En atención a lo anterior, se considera necesario y oportuno convocar a sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, con el fin de adelantar el estudio, revisión y trámite correspondiente de los proyectos de acuerdo radicados ante la corporación, dentro de los términos legales establecidos.

Adicionalmente, esta convocatoria se fundamenta en la importancia que revisten los proyectos de acuerdo en mención, los cuales han sido presentados por el ente territorial y tienen un marcado interés público, social y estratégico para la competitividad y el desarrollo integral del municipio de San José de Cúcuta.

Nº	Título del Proyecto de Acuerdo	Objeto / Descripción breve
1	Por medio del cual se amplian las facultades otorgadas mediante el Acuerdo Municipal No. 012 de 2024	Ampliación de facultades previamente concedidas al Alcalde según el Acuerdo 012 de 2024.
2	Por medio del cual se efectúan créditos adicionales y trasladados en el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2025	Reajuste presupuestal mediante adiciones y trasladados de recursos para la vigencia 2025.
3	Por el cual se concede una autorización al señor Alcalde del municipio de San José de Cúcuta para la asunción de compromisos que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias	Autorización para comprometer recursos de vigencias futuras.
4	Por el cual se efectúan créditos adicionales en el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2025 de los saldos pertenecientes a los fondos reservados de las vigencias 2021, 2022 y 2023	Incorporación al presupuesto de 2025 de saldos no ejecutados de años anteriores.



Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 2 de 2

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVOCAR al Concejo Municipal de San José de Cúcuta a Sesiones Extraordinarias por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, a partir del día 13 agosto del 2025, según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, con el propósito de continuar con el proceso llevar a cabo las sesiones y votación de varias iniciativas.

PARÁGRAFO 1: El proyecto de Acuerdo referido en el artículo anterior se someterán a consideración para su respectivo estudio en los debates reglamentario es el siguiente:

Nº	Título del Proyecto de Acuerdo
1	Por medio del cual se amplían las facultades otorgadas mediante el Acuerdo Municipal No. 012 de 2024
2	Por medio del cual se efectúan créditos adicionales y trasladados en el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2025
3	Por el cual se concede una autorización al señor Alcalde del municipio de San José de Cúcuta para la asunción de compromisos que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias
4	Por el cual se efectúan créditos adicionales en el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2025 de los saldos pertenecientes a los fondos reservados de las vigencias 2021, 2022 y 2023

ARTICULO 2°: Remítase copia al Concejo de Cúcuta; para su trámite respectivo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 12 días del mes de Agosto del 2025.

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal
FIRMAN N. 20250812-03

Revisó y aprobó:

Misael Alexander Zambrano Galvis - Jefe Oficina de Gestión Jurídica.

Bierman Suarez Martinez - Secretario General

Bibiana Stherly Quintero Orozco - Secretaria Privado Firma N°12082030 - 16

Proyectó: Clara Paola Aguilar Barreto - Asesora Jurídica